



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 126/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La falta de control policial en el acceso a la ciudad, en inmediaciones del Cruce, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer las medidas de prevención y seguridad en los accesos al Partido de Balcarce.

Que la seguridad ciudadana constituye una de las principales preocupaciones de nuestros vecinos.

Que los ingresos a la ciudad representan puntos estratégicos para el desarrollo de tareas preventivas por parte de las fuerzas de seguridad.

Que la presencia policial permite reforzar las tareas de identificación vehicular, control preventivo y disuasión del delito.

Que dichos controles contribuyen a prevenir hechos delictivos, desalentar el ingreso y egreso de personas vinculadas a actividades ilícitas y detectar el transporte de elementos cuya circulación resulte ilegal o deba ser objeto de verificación por las autoridades competentes.

Que la implementación de operativos preventivos periódicos, fortalece la seguridad, brinda mayor tranquilidad a los vecinos y brinda una respuesta más eficaz ante situaciones sospechosas.

Que crece la preocupación de vecinos por hechos de inseguridad registrados en los últimos meses que consecuentemente requieren adoptar refuerzos en las medidas de prevención.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 126/26

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien implementar dispositivos de control policial en los accesos a nuestra ciudad, especialmente en inmediaciones del barrio El Cruce, en el acceso al Partido, por Avenida San Martín antes de llegar a ruta nacional 226, ya que el control de ruta 55 y Avenida Centenario se realiza de manera diaria y en forma permanente.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que dichos operativos se realicen de manera periódica, con el objeto de prevenir hechos delictivos, reforzar la seguridad vial, y contribuir al control del ingreso, y egreso de personas, vehículos y cargas, en el marco de las facultades legales de las fuerzas de seguridad.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-